



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 14 Set 2016

DECRETO EXENTO N° 5.804

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°189, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud N°7531 del 07-09-2016 de la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO", solicitando Subvención para conexión de agua potable vecinos del sector Bajos Los Torres.
5. Memorandum N°38 del 09-09-2016, de la Directora de Finanzas donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorandum N°42/2016 del 12-09-2016, de Asesor Jurídico donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1139 de fecha 13-09-2016, del Director de Control en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 13-09-2016, donde se autoriza la subvención a la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO".-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$1.000.000 (Un Millón de pesos) a la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO", para conexión de agua potable vecinos del sector Bajos Los Torres.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la "JUNTA DE VECINOS N°15 CATILLO", RUT [REDACTED] por la suma de \$1.000.000 (Un Millón de pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días posterior a la fecha de entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPULSESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/RCF/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓